

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 259/69

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia da Río Negro, a los **9 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia doctores JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y el señor Procurador General del Poder Judicial Dr. RUBÉN AMÍLCAR PERALTA GALVÁN en su carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

CONSIDERANDO:

I. Que la Auxiliar 1° del Juzgado de Paz de San Carlos de Bariloche, señora NURIS OFELIA QUINTEROS de FERNÁNDEZ, solicita traslado a su similar de General Roca por razones de integración de núcleo familiar (Exptes. Nros. 2030/69 “Pr. 2y 3” y 2082/69 “Pr. 2 y 3”).

II. Que la causal invocada se encuentra prevista en la Resolución N° 111/65, por la cual el Cuerpo dispone acordar traslados al personal Administrativo y Técnico y Obrero y de Servicio del Poder Judicial.

III. Que a fojas 4 del Expte N° 2030/69 “Pr. 2 y 3” la titular del Juzgado de Paz de San Carlos de Bariloche presta su conformidad al pedido de traslado solicitado.

IV. Que el Superior Tribunal considera debidamente fundada la solicitud formulada por la Auxiliar 1° señora Nuris Ofelia QUINTEROS de FERNÁNDEZ.

V. Que en el Juzgado de Paz de General Roca existe un (1) cargo vacante de Auxiliar 1° asignado por Acordada N° 57/69 que no ha sido provisto por razones presupuestarias, estimándose procedente dejar sin efecto el concurso autorizado por la referida Acordada y efectuado en dicho organismo y disponer el traslado que se gestiona, en esa vacante.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1°) Trasladar a su solicitud, por integración de núcleo familiar al Juzgado de Paz de General Roca, a la Auxiliar 1° del Juzgado de Paz de San Carlos de Bariloche señora NURIS OFELIA QUINTEROS DE FERNÁNDEZ, en la vacante de Auxiliar 1° existente en el organismo mencionado en primer término.

2°) Dejar sin efecto el concurso dispuesto por Acordada N° 57/69 y realizado en el Juzgado de Paz de General Roca.

3°) Establecer que el traslado dispuesto debe ser cumplido dentro de los quince días de la notificación a la interesada.

4°) Regístrese, notifíquese y oportunamente, archívese.

Firmantes:

NIETO ROMERO - Presidente STJ - RANEA - Juez STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ.

RODRÍGUEZ - Secretario STJ.